

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, conforme lo dispuesto en providencia ejecutoriada y en firme, el suscrito secretario, procedo a realizar la liquidación de costas causadas en el presente proceso, advirtiendo que solo se incluirán los gastos que aparezcan correctamente certificados. Bucaramanga, 17 de noviembre de 2021.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

| | |
|---------------------|------------|
| Agencias en Derecho | \$ 200.000 |
| | ===== |
| TOTAL:..... | \$ 200.000 |

S O N: DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000).


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno

Ref. 2021-00422, Proceso Ejecutivo, seguido por la Sociedad Baguer S.A.S., contra Angélica María Arciniegas Tarazona.

En atención a la anterior liquidación de costas que deberá cancelar la parte demandada en favor del demandante, teniendo en cuenta el numeral tercero del auto datado 8 de noviembre de 2021, considera esta agencia judicial que es procedente su aprobación; de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso.

De igual forma, se ordena requerir a las partes, es decir, demandante y/o demandada, para que en forma inmediata presenten la liquidación del crédito, en los términos del punto tercero del auto mencionado anteriormente.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

| |
|---|
| <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>106</u> hoy,</p> <p><u>18 DE NOVIEMBRE DE 2021</u></p> <p></p> <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p> |
|---|